



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración:

Día 30 Mes 08 Año 2024

### I. Información General

**Dependencia Solicitante: COORDINACION GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**

**Solicitante: CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN**

### II. Justificación del Contrato

**Necesidad:** El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en consonancia a lo establecido en la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Dentro de la logística que posee el Despacho de la Dirección del SENA Regional Cesar para desarrollar actividades encaminadas al cumplimiento de su misión institucional, se encuentran dos (2) vehículos oficiales, destinados para el transporte del Director Regional y los servidores públicos y contratistas vinculados a la Regional; de igual manera, se apoya a los Centros con el transporte de bienes cuando la necesidad así lo amerita; con estos vehículos, se coadyuva en el cumplimiento de la misión institucional y de paso, se brinda apoyo a otras áreas, que de igual manera desarrollan funciones y actividades propias de la Entidad.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional Cesar**

Carrera 19 entre Calles 14 y 15 Valledupar – Cesar Teléfono 5710101, 5703366, 5744535, 5711346 – Fax 5800231

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



En atención al cumplimiento de sus tareas misionales, estos vehículos destinados para el transporte de sus funcionarios y directivos, deben permanecer en óptimas condiciones de operación, por lo que se requiere reemplazar llantas a los vehículos que se relacionan a continuación:

MARCA	SERVICIO	PLACA	REFERENCIA	MODELO
VOLKSWAGEN	OFICIAL	OJY076	Camioneta Amarok Comfortline 2.0	2016
MAZDA	OFICIAL	OXV202	Camioneta Mazda BT 50	2011

Dicho parque automotor, requiere de forma permanente, del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para su eficiente operación, garantizando con ello su normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones asignadas a cada dependencia, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 28 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010 el cual establece: “Condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. “Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”

Ahora bien, la Resolución 1574 del 15 de agosto de 2023, expedida por el SENA, reglamenta el uso, administración y manejo del parque automotor del SENA, la cual establece en el Capítulo I en su artículo 4, “RESPONSABILIDAD EN EL USO Y CONTROL DE LOS VEHICULOS. Las actuaciones de quienes intervengan en el manejo, uso y control de los recursos del Parque Automotor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se desarrollarán de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, oportunidad y mínimo riesgo, de conformidad con los postulados que rigen la gestión pública. Igualmente, se apoyarán en las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, en el Manual de funciones y en las normas que regulan la protección y conservación de los bienes de la Institución”

Teniendo en cuenta que los vehículos asignados a la Dirección Regional, prestan apoyo para las acciones programadas en cumplimiento de la misión institucional y de formación que ejecuta la entidad en los diferentes municipios del departamento del Cesar, en lo que tiene que ver con transporte de materiales de formación, aprendices y funcionarios; resulta necesario mantenerlos en perfecto estado de conservación y seguridad, que garanticen el buen estado de las partes mecánicas y eléctricas de los mismos. Con el fin de garantizar la funcionalidad y conservar la vida útil de estos vehículos, se requiere contratar la adquisición de llantas, que junto con el mantenimiento preventivo y correctivo aumentan significativamente el rendimiento y la seguridad de estos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se prevé la necesidad de la adquisición de llantas, elementos necesarios para mantener la movilidad del parque automotor y contribuir así con el desarrollo constante de las operaciones administrativas y misionales que se presta desde el Despacho Regional, garantizando la operatividad logística en lo correspondiente a medios de transporte

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional Cesar**

Carrera 19 entre Calles 14 y 15 Valledupar – Cesar Teléfono 5710101, 5703366, 5744535, 5711346 – Fax 5800231

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



terrestre. Así mismo, la adquisición de llantas para los vehículos se hace prioritaria, considerando que, por su demanda de uso, y teniendo en cuenta el rodamiento constante de los mismos durante cada vigencia, es un lapso más que suficiente para prever el cambio de las llantas.

Ahora bien, se soporta esta adquisición en que, el parque automotor asignado al Despacho, requiere de la reposición de estos bienes, ya que resultan indispensables para la seguridad y eficiente movilidad en la ciudad y en los viajes fuera de ella, por cuanto frecuentemente las llantas se ven afectadas por factores que influyen en la vida útil de las mismas, como son los factores físicos, incluyendo dentro de estos, la fecha de fabricación, el desgaste y daños fortuitos; las condiciones de las vías: huecos, piedras, obstáculos, objetos afilados; en los factores climáticos, las temperaturas extremas, las lluvias y superficies mojadas; el aceite, grasa y otros productos químicos, lo cual lleva a desmejorar la utilidad de las mismas.

Se colige de lo anterior que para un eficiente servicio, labor operativa y administrativa, es fundamental que los vehículos se encuentren en perfecto estado, pues el transitar con llantas lisas debido al desgaste, se constituye una infracción en las normas de tránsito, toda vez que este es uno de los aspectos que se evalúan mediante la revisión técnico-mecánica, pues con estas medidas de seguridad se busca ante todo preservar la vida e integridad de las personas tanto las que se transportan en los vehículos como los transeúntes. De otro lado, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia, y en particular la Ley 1383 del 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 establece, el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así: "Artículo 28: CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales (...)"

Sumado a lo anterior, y por razones de seguridad vial y protección del medio ambiente, con fundamento en el Decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en el artículo 201 se define que el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "Artículo 51. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar: f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. **m. Las llantas del vehículo.** n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del Servicio público" (negrilla y subraya fuera de texto)

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional Cesar**

Carrera 19 entre Calles 14 y 15 Valledupar – Cesar Teléfono 5710101, 5703366, 5744535, 5711346 – Fax 5800231

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



La necesidad que se presente satisfacer guarda relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello en la Resolución de Apertura Presupuestal 2024, al igual que dichos bienes se encuentran disponibles en el mercado y se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Finalmente, se sugiere al ordenador del gasto acudir a la opción legal precisada, para suplir en este momento la necesidad temporal, para ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en el presente documento, con un plazo de ejecución de **30 DIAS CALENDARIO**

#### CODIGO UNSPCS

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1	LLANTA 255/70 R16	25172504

II. **ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Los bienes objeto de la compra, deben cumplir las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

III.

#### III. Condiciones del Contrato

**Objeto:** 20\_229 Compra de llantas para los vehículos del Despacho Regional

**IV. Plazo de Ejecución del Contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de **30 DIAS CALENDARIO**, sin exceder la vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

**V. Lugar de Ejecución del Contrato:** El lugar de ejecución del contrato corresponde a la ciudad de Valledupar – Cesar, carrera 19 #14-78 Almacén del Sena.

**VI. Valor del Contrato:** Se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00)**, IVA incluido y demás impuestos y erogaciones a cargo del Contratista.

NOTA: El presupuesto asignado para la presente contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato de resultar adjudicatario.

El valor se sujetará al resultado que arroje el estudio de mercado, observando el presupuesto asignado para la vigencia.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional Cesar

Carrera 19 entre Calles 14 y 15 Valledupar – Cesar Teléfono 5710101, 5703366, 5744535, 5711346 – Fax 5800231

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**Forma de pago:** Se realizará un pago único contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las respectivas facturas. El pago se realizará una vez se cumpla con la entrega del 100% de los bienes contratados, con la calidad exigida, de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato y su recibo a satisfacción. El contratista deberá presentar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la cual anexará: a) Certificación de cumplimiento del servicio a satisfacción de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. b) Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, aportes parafiscales y SENA, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

- a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
- b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
- c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
- d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
- f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
- g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

**Nota 1:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional Cesar**

Carrera 19 entre Calles 14 y 15 Valledupar – Cesar Teléfono 5710101, 5703366, 5744535, 5711346 – Fax 5800231

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**Nota 2:** Para este proceso aplica Estampilla pro-Universidad Popular del Cesar, la cual será descontada en cada pago en razón que es un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento es de 0,5% del valor del contrato antes de IVA.

Nota: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

**Factura electrónica sin validación previa:** en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

**Del derecho de turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

#### **VIII. Garantías que debe asumir el contratista**

De conformidad con lo estipulado en la **Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén** en la TVEC, **literal I, Garantías.** "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Así como lo dispuesto Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

**IX. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional Cesar SENA.

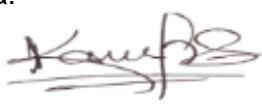

**X. Certificación:** EL director regional Cesar del SENA certifica que la contratación solicitada, se encuentra debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024.**

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional Cesar**

Carrera 19 entre Calles 14 y 15 Valledupar – Cesar Teléfono 5710101, 5703366, 5744535, 5711346 – Fax 5800231

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



<b>Nombre del solicitante:</b> <b>CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN</b> Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto	<b>Vo.Bo. Técnico:</b> <b>NILSON PONCE CALVO</b> Instructor G20 CIGEC
Firma: 	 Firma: _____
<b>AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<b>Ordenador del Gasto: Director Regional</b> <b>EUDES DE JESUS ZAPATA SAN JUAN</b>	
Firma: _____	